



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION 5 - - - - 7 0 2

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73166972 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral correspondientes al periodo comprendido entre 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

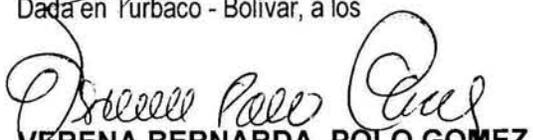
ARTICULO PRIMERO: Conceder al **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73166972 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de mayo de 2019 y culminara su disfrute el día 20 de junio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de junio de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 27 JUNIO 2019

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental
Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) -Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

